



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ACUERDO DE CONCEJO N° 034 -2023-MPS

Chimbote, 22 MAYO 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de mayo de 2023, el Concejo Provincial del Santa trató sobre la APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DESTINADO AL COFINANCIAMIENTO DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS DEL PROGRAMA DE INICIATIVA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA - PROCOMPITE, POR LA SUMA DE S/5'000,000.00 QUE REPRESENTA UN PORCENTAJE DE 1.68% AL MONTO TOTAL ASIGNADO AL PROCOMPITE, PARA APOYAR A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 29337 - "Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva", declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de las cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, precisando además que puede considerarse transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, el artículo 3° de la norma precitada, establece que las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de 02 años por las oficinas de programación multianual de inversiones - OPI de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, o las que hagan sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodología establecidas en la normativa en mención, siempre que se sustente técnicamente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

034

que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento, y que consideren aportes de los beneficiarios.

Que, por su parte, el Artículo 4° de la citada Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta el quince por ciento (15%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993 -, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego: debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a cada Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. Cada Ministerio, según su ámbito de competencia, realiza el seguimiento y evaluación anual de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que autoricen e informen los gobiernos regionales y gobiernos locales conforme a la normativa vigente; así como evalúa el impacto de la implementación de la estrategia de mejora de la competitividad productiva y lucha contra la pobreza, incluyendo el levantamiento de información de línea de base, y la generación de evidencias del presupuesto por resultados;

Que el Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, establece en su artículo 10° que, el PROCOMPITE se lleva a cabo en tres Fases continuas. Dichas fases son las siguientes: **(a)** Fase de Autorización de PROCOMPITE; **(b)** Fase de Implementación de PROCOMPITE; y **(c)** Fase de Ejecución de PROCOMPITE. Regulando a su vez, que la Gerencia de Desarrollo Económico es el órgano responsable del desarrollo de las Fases de PROCOMPITE, de acuerdo a lo establecido en el citado Reglamento;

Que, asimismo, el artículo 12°, correspondiente a la aprobación del presupuesto, establece que, previamente a la autorización de PROCOMPITE y en base a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 29337 antes citado, mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según corresponda, aprueba el monto total para el financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, previo informe de sustento de la Gerencia de Desarrollo Económico que contenga como mínimo, la conformidad del monto presupuestal de la Oficina de Presupuesto



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

034

o la que haga sus veces en la entidad, el destino y distribución de recursos y las potenciales cadenas productivas a ser priorizadas;

Que, en virtud de la normativa citada así como a la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE-DGDE - "Directiva General para la gestión y desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales", mediante Informe N° 056-2023-GDE-MPS de fecha 23 de marzo de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico de esta Entidad, remite el sustento de la iniciativa de apoyo a la competitividad productiva, que comprende solicitar un presupuesto de S/5'000,000.00 (cinco millones con 00/100 soles), equivalente al 1.68% del PIM de inversiones del año fiscal 2023, para el cofinanciamiento de las cadenas productivas priorizadas;

Que, el Informe de Sustento de la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva mencionado, tiene como objetivo sustentar los costos y beneficios, y la asignación presupuestaria para la implementación del PROCOMPITE, en el marco de la ley N° 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, su reglamento y modificatorias; el mismo que es de alcance para los Agentes Económicos Organizados (AEO) de las cadenas productivas en el ámbito territorial de los 09 distritos de la provincia del Santa. Asimismo, determina que el importe para la iniciativa de apoyo a la competitividad productiva es de S/5'000,000.00 (CINCO MILLONES CON 00/100 SOLES), equivalente al 1.68% del PIM de inversiones para el año 2023, y establece su cronograma de programa de PROCOMPITE;

Que, mediante Informe N° 434-2023-SGP-GPyP-MPS de fecha 30 de marzo de 2023, el Subgerente de Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/5'000,000.00 (CINCO MILLONES CON 00/100 SOLES); su Fuente de Financiamiento (5) Recursos Determinados - Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para el Programa de Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE; remitiéndose los actuados por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorándum N° 278-2023-GPyP-MPS de fecha 10.04.2023, a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente;

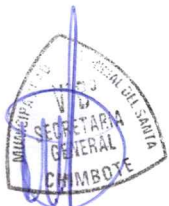
Que, mediante Informe Legal N° 381-2023-GAJ-MPS de fecha 13 de abril de 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, luego de revisado, analizado y evaluado los actuados puestos en su consideración, emite opinión legal, en el sentido de que se remita todo lo actuado al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación, respecto al programa Iniciativa de Apoyo a la Competitividad - PROCOMPITE 2023, conforme lo señala el artículo 7° del Reglamento de la ley N° 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad productiva, aprobado mediante D.S. N° 001-2021-PRODUCE, numeral 7.1, por el cual, se tiene que previamente a la autorización de PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Concejo Municipal, el Gobierno Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de negocio que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

034

operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias, y en cumplimiento de la normativa vigente, asimismo, se cuenta con disponibilidad presupuestal de S/5'000,000.00 (CINCO MILLONES CON 00/100 SOLES) y fuente de financiamiento (5) Recursos determinados – Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;



Que, conforme ha quedado evidenciado de la normativa, informes y fundamentos precedentemente expuestos, corresponde que previo a la autorización de PROCOMPITE y en base a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 29337, corresponde aprobar el monto total para el financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva en el monto de S/5'000,000.00 (CINCO MILLONES CON 00/100 SOLES), conforme a la disponibilidad presupuestal emitida por la Subgerencia de Presupuesto mediante Informe N° 434-2023-SGP-GPyP-MPS;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal luego del análisis y debate correspondiente aprobaron por **UNANIMIDAD** el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el presupuesto destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas del Programa de Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE, por la suma de S/5'000,000.00 (cinco millones con 00/100 soles), que representa un porcentaje de 1.68% al monto total asignado al PROCOMPITE, para apoyar a la competitividad productiva.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas correspondientes, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c
GM
GDE
GPyP
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Gamarra Aler
ALCALDE